

Imprimada

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº *290*-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *20* de octubre del 2015

Visto; la Resolución Directoral Nº 343-2015/MINSA de fecha 29 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 343-2015/MINSA de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 207-MINSA/DGSP-V01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Medico en los Hospitales e Instituto Especializados del Ministerio de Salud";

Que, mediante Directiva Administrativa, cuya finalidad es de contribuir a optimizar la atención oportuna y adecuada en los hospitales e institutos especializados del Ministerio de Salud en el ámbito de Lima Metropolitana, al ordenar y homogenizar la programación de los turnos del trabajo medico;

Que, asimismo, señala que la acota Directiva Administrativa es de aplicación en los hospitales e institutos especializados al Instituto de gestión de servicios de salud del Ministerio de Salud;

Que, en el numeral 5.2 de la acota Directiva Administrativa, señala que la programación de turnos del trabajo médico debe partir de un análisis previo de la brecha demanda-oferta de horas medico con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta medica existente

Que, asimismo señala en el numeral 5.17, que los establecimientos de salud utilizan los parámetros de programación establecidas en la presente Directiva Administrativa. Y, con relación a los establecimientos de salud de atención especializada pueden solicitar al Ministerio de salud la aprobación de parámetros acordes a su campo clínico y especialidad, con el respectivo sustento técnico en cada caso;

Que, en dicho contexto, la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera establece la necesidad que se conforme un Equipo Técnico de Trabajo a fin de cumplir con la implementación de la acota Directiva Administrativa Nº 207-MINSA/DGSP-V01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Medico en los Hospitales e Instituto Especializados del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Adjunta;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la Conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Unidad Ejecutora 018: Hospital Víctor Larco Herrera, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Conformar el Equipo de Trabajo de la Unidad Ejecutora 018: Hospital Víctor Larco Herrera, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, cuyo objeto es establecer los parámetros de programación de turnos de trabajo médico acordes con el campo clínico y especialidad del hospital, a fin de ser presentados ante el Ministerio de Salud, dispuesta en la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Instituto Especializados del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Directoral N° 343-2015/MINSA de fecha 29 de mayo de 2015.



Artículo 2.- Conformación del Equipo Técnico de Trabajo, que estará integrado por las siguientes unidades orgánicas:

- Dirección General o su representante
- Jefe del Dpto. de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria
- Jefe del Dpto. de Hospitalización
- Jefe del Dpto. de Emergencia
- Jefe del Dpto. de Gestión de la Calidad



Artículo 3.- El Equipo Técnico de Trabajo deberá presentar el informe ante la Dirección General, en un plazo de diez (10) días calendarios, que correrá una vez notificado la presente resolución directoral.

Regístrese y Comuníquese

~~Instituto de Gestión de Servicios de Salud~~
~~Hospital Víctor Larco Herrera~~
[Signature]
Med. Giselle Vargas Cahahuanca
Directora General
01524384 RNE 14213